



limpiezas loma, s.a.

c./ Canal de Suez, 1 - 1.º B

Teléf. 329 40 20 - Fax 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

c/ SEGUNDA 16

28022 MADRID.-

CONTRATO N.º

1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del (a) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, que el CLIENTE tiene en la c/ SEGUNDA n.º 16 de esta capital.

2.º) El trabajo a realizar será:

LIMPIEZA TRES DIAS EN SEMANA
BARRIDO ESCALERA Y PORTAL DIARIO
LIMPIEZA CRISTAL DE PORTAL DIARIO
FREGADO DE ESCALERA Y PASAR MOPA 1-6-2 VECES EN SEMANA
LIMPIEZA CRISTALES ESCALERA MENSUAL
ABRIELLANTADO DE RELLANOS Y PORTAL 2-6-3 VECES ANO CON PAQUETES Y FICHEROS
ESPALMADO

3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.

5.º) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas QUINCE MIL SEISCIENTAS MENSUALES (15.600) ptas. más el I.V.A. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.

6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

7.º) La duración del presente CONTRATO será por UN (1) AÑO PRORROGABLE

8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.

9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.

10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de OCTUBRE de 1994

V.º B.º
LA EMPRESA
LIMPIEZAS LOMA, S. A.

CONFORME
EL CLIENTE.